



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN
MENORCA

24740 *Reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita*

Vistas las solicitudes de asistencia jurídica gratuita presentadas por las personas que a continuación se relacionan;

Con fecha 10/09/2012, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Menorca, HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Baleares y en consecuencia, RECONOCER el derecho a la asistencia jurídica gratuita, en la forma prevenida en los párrafos 1º al 10º del artículo 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero (BOE 12-1-96), por haber quedado acreditado que se cumplen los requisitos básicos establecidos en los artículos 2 y 3 de la citada Ley 1/96.

La presente resolución podrá ser impugnada, mediante escrito motivado, sin que sea preceptiva la intervención de Letrado, en el plazo de 5 días desde la notificación, ante el Secretario de la Comisión.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27)

Maó, 14 de diciembre de 2012.

El Presidente,
Eduardo Norro Ruiperez
El Secretario,
Ángel Paredes Freire

Expte.	Nombre y Apellidos
895/12	Mariana Gabriela Figueroa
896/12	Mariana Gabriela Figueroa
897/12	Denise Holmes
944/12	José Escipión Castillo
1078/12	José Escipión Castillo
1004/12	Vanesa Sánchez López
1005/12	Vanesa Sánchez López
1010/12	María del Amor Llopis Rodríguez
1011/12	María del Amor Llopis Rodríguez
1012/12	María del Amor Llopis Rodríguez
1077/12	Rachel Fletcher

Insértese,
La Secretaria General,
Ámparo Conejero Olías

